

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE
 LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
 CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO.-	DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES-EXTERIORES EN LA CD. DE DURANGO, DGO.-.....	PAG. 19
ACUERDO.-	QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO - DE DURANGO.-.....	PAG. 21
SOLICITUD.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. HECTOR QUEZADA LOPEZ, PARA QUE SE LE AUTORICE UNA CONCESION DE TRANSPORTE PUBLICO, DEL EJIDO MIGUEL NEGRETE MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.-.....	PAG. 22
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, -- CON RESIDENCIA EN LA CD. DE TORREON, COAHUILA, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ALEJANDRO SALVADOR RAMOS TORRES, EN SU CARACTER DE APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA-S.A. DE C.V. POR DEMANDANDO EN LA VIA SUMARIA CIVIL- HIPOTECARIA A COMERCIAL ROMO E HIJOS, S.A. DE C.V.-.	PAG. 23

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON- RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, PROMOVI DO POR UNION DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A. - ANTES UNION DE CREDITO COMERCIAL DE COAHUILA, S.A. - DE C.V. EN CONTRA DE C. MARIA SILVIA BRECEDA RIOS Y- DE LOS C.C. JOSE MA. ESTRELLA REZA, GLORIA BRECEDA - RIOS DE ESTRELLA Y MA. DE JESUS RIOS MARTINEZ VIUDA- DE BRECEDA. -

PAG. 24

AVISO.-

DE DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "SAN ANTONIO", PRE- SUNTAMENTE PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADO EN EL MU- NICIPIO DE TOPIA, ESTADO DE DURANGO. -

PAG. 25

AVISO.-

DE DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "EL ESCONDIDO", -- PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADO EN EL MUNI- CIPIO DE TOPIA, DURANGO. -

PAG. 26

AVISO.-

DE DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "CAÑADA DEL OSO" 2 PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADO EN EL MUNI- CIPIO DE TOPIA, DURANGO. -

PAG. 27

SOLICITUD.-

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL- ESTADO, LA ASOCIACION DE CHOFERES DE SITIOS, RUTAS - Y CONEXOS LAS AGUILAS, A.C. PARA SOLICITAR 11 CONCE- SIONES PARA UNIDADES DE SERVICIO PUBLICO "RADIO TA- XIS". -

PAG. 28

SOLICITUD.-

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL- ESTADO, LA UNION DE TRANSPORTISTAS "LUIS N. MOR- NES" C.R.O.M. DURANGO, A.C. PARA QUE SE LES CONCEDAN 30 PERMISOS PARA "TAXIS AMBULANTES", PARA SANTIAGO - PAPASQUIARO, DGO., 10 PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA LIGERA EN CA- MIONETA, TAMBIEEN PARA SERVICIO EN SANTIAGO PAPASQUIA- RO, DGO, LA CONCESION DE CUATRO RUTAS URBANAS DE --- COMBIS" PARA PASAJEROS (CUATRO UNIDADES POR RUTA), - EN SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. -

PAG. 29

UNIVERSIDAD JAUREZ DEL ESTADO

2 ACTAS .- DE EXAMEN PROFESIONAL DE LOS SIGUIENTES:

- RAFAEL NUÑEZ PAEZ

PAG. 31

- GERARDO MANUEL VALENCIA ROCHA

PAG. 32

**CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
DELEGACION
DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA
CD. DE DURANGO, DGO.**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE ANGEL GURRIA TREVINO Y EL OFICIAL MAYOR LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL GOBIERNO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR ALFREDO MILIANO SILERIO ESPARZA Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el país se encuentra inmerso en un proceso de modernización y descentralización administrativa de los servicios públicos, con el propósito de fortalecer el pacto federal y promover un desarrollo regional equilibrado.

Que con el propósito de vigorizar a las entidades federativas y ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, "La Secretaría" ha emprendido un programa de desconcentración geográfica y funcional para asegurar en todas las regiones del país la prestación del mismo.

Que es objetivo prioritario de "La Secretaría" atender con mayor eficiencia, prontitud y pulcritud la creciente demanda de servicios que se proporcionan en el territorio nacional.

Que "La Secretaría" para llevar a cabo eficazmente sus labores en los estados de la República, requiere de trabajar coordinadamente con los gobiernos estatales y de los municipios para aprovechar al máximo todos los recursos disponibles y de esta manera contribuir al proceso descentralizador del gobierno federal.

Que "La Secretaría" ha acordado establecer una delegación con domicilio en la ciudad de Durango, Dgo.

De acuerdo a las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 16, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 5 y 6 fracción XVIII, 8 fracciones I, V, VIII, XI, XII, XV, XXI, XXII, XXIII, XXVI, 32, 33, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y las cláusulas relativas del Convenio Único de Desarrollo, celebrado entre el Gobierno de la citada entidad y de la Federación; así como en los Artículos 70 fracciones III y XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, los declarantes suscriben las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "La Secretaría" y "El Gobierno" acuerdan mediante el presente instrumento las normas, criterios, procedimientos y mecanismos de colaboración conforme a los cuales funcionará la Delegación de "La Secretaría" en la Ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDA. Las normas, criterios y procedimientos a que se refiere la cláusula anterior, se apegaran a las siguientes bases:

- I. Para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus funciones, la Delegación se sujetará a los ordenamientos legales vigentes en materia federal, así como los que se establecen en el presente.

II. "La Secretaría" ejercerá la facultad de normar, supervisar y evaluar los programas de la Delegación.

III. Los sistemas y procedimientos de trabajo de la Delegación serán establecidos por "La Secretaría".

IV. Conforme a las disposiciones presupuestales y a lo que se establece en el presente instrumento, "La Secretaría" aportará los recursos humanos necesarios para iniciar los trabajos, consistentes en un Delegado, un Subdelegado y uno o dos Jefes de Departamento y "El Gobierno" cubrirá las percepciones del personal operativo necesario hasta que "La Secretaría" esté en capacidad presupuestal para transferir a su propio personal de ese nivel.

TERCERA. La Delegación estará a cargo de un servidor público con nivel de Delegado, que cuente con la experiencia, méritos administrativos y reúna el perfil requerido para el puesto, que nombrará y removerá libremente el Secretario de Relaciones Exteriores.

CUARTA. Para el desarrollo de sus funciones, la Delegación conforme al presente convenio, contará con una estructura orgánica básica y se le dotará de los recursos humanos indispensables.

QUINTA. La Delegación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Expedir pasaportes ordinarios mexicanos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.
- II. Legalizar las firmas, los sellos o unos y otros de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República Mexicana, cuando así proceda.
- III. Conceder permisos, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la propia Secretaría para:
 - a) La Constitución de asociaciones y sociedades civiles o mercantiles;
 - b) La modificación de los estatutos de asociaciones y sociedades, civiles o mercantiles, por lo que se refiere al cambio de nombre o denominación social o a la variación de la cláusula de extranjería;
 - c) La adquisición de bienes inmuebles por parte de personas físicas extranjeras;
 - d) El otorgamiento de permisos a sociedades extranjeras o personas físicas extranjeras para obtener concesiones;
 - e) La constitución de fideicomisos para la adquisición de bienes inmuebles en zona restringida por parte de extranjeros o personas morales mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros;
 - f) La recepción y control de los avisos notariales a que se refiere el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera;
- IV. Expedir certificados de nacionalidad mexicana, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la mencionada Dirección de Asuntos Jurídicos;

- V. Representar a la "Secretaría" en lo relativo a:
- a) Intervenir en los procedimientos de extradición de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - b) Ejercitar las acciones judiciales que competen a la Secretaría y presentar denuncias y querellas ante el Ministerio Público respecto de los hechos que así lo ameriten;
 - c) Formular los informes en los juicios de amparo y contestación de demandas en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativos que se promuevan dentro de su competencia, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar la tramitación de los juicios y procurar el cumplimiento de las resoluciones que en ellos se pronuncien;
 - d) Levantar actas administrativas y de carácter penal y laboral de conformidad con las disposiciones aplicables, las condiciones generales de trabajo y los lineamientos e indicaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, acción que se realizará en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado cuando se trate de personal operativo dependiente de dicha Entidad Federativa.
 - e) Expedir copias certificadas de las constancias que obran en sus archivos cuando deban ser exhibidas en averiguaciones o en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos.
- VI. Recibir de los interesados, en los casos no comprendidos en las fracciones anteriores, las solicitudes correspondientes, revisar tanto estas como los documentos que lleven anexos y señalar a los propios interesados los requisitos que hubiesen omitido cumplir. Estando en regla la solicitud y los anexos respectivos, la Delegación procederá sin demora a su envío a la unidad administrativa de esta Secretaría que corresponda, para su estudio y resolución.
- VII. Apoyar a la Dirección General de Asuntos Culturales en materia de becas, exposiciones y programas de colaboración con instituciones públicas y privadas.
- VIII. Apoyar a la Dirección de Protección y Asuntos Consulares en todos los asuntos inherentes al Programa de Protección y Asistencia Consular, el Programa Paisano y en general a los derechos de los mexicanos en el exterior.
- IX. Apoyar a la Dirección General de Comunidades Mexicanas en el Extranjero para difundir y promover sus actividades.
- X. Apoyar a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica en materia de becas y proyectos.
- XI. Difundir la política exterior de México, en el ámbito de su circunscripción.
- XII. Informar y orientar al público sobre cualquier asunto de la competencia de "La Secretaría".
- XIII. Elaborar planes, programas y presupuestos de operación y someterlos a consideración de "La Secretaría" y "El Gobierno".
- XIV. Rendir informes periódicos a "La Secretaría" de carácter operacional.
- XV. Mantener relaciones de coordinación y apoyo con las autoridades municipales, estatales y federales ubicadas en la entidad;
- XVI. Atender otro tipo de asuntos y servicios que sean competencia de "La Secretaría" y canalizarlos hacia el área correspondiente a través de la Dirección General de Delegaciones y;
- XVII. Las demás que expresamente le confiera "La Secretaría".
- SEXTA.- "La Secretaría" señalará las normas que deberá observar la Delegación, a través de la Dirección General de Delegaciones, conjuntamente con otras áreas de "La Secretaría", mismas que deberán verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- SEPTIMA.- Las libretas de pasaporte, etiquetas, laminados, recibos de pago y las formas valoradas en general, así como los sistemas y procedimientos para su operación serán proporcionados por "La Secretaría", la que también cubrirá los gastos para su envío.
- OCTAVA.- "El Gobierno" proporcionará a "La Secretaría" el aval y dará seguimiento al proceso administrativo para que se autorice el uso de un local con una superficie de 583.60 m² (quinientos ochenta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados) para instalar la Delegación, ubicado en el Palacio Federal ala oriente planta baja, Boulevard Fco. Villa Km. 5, carretera Durango-Gómez Palacio, Cd. Industrial Durango, C.P. 34208, Durango, Dgo.
- NOVENA.- "La Secretaría" y "El Gobierno" establecen que en los respectivos proyectos anuales de programa-presupuestos se precisará el origen y el monto de los recursos y aplicación en los programas.
- DECIMA.- "La Secretaría" y "El Gobierno" aceptan que el crecimiento de la Delegación se cubrirá con aportaciones de las partes, según las disponibilidades presupuestales.
- DECIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá revisarse, adicionarse y modificarse con la conformidad de las partes en cualquier momento, siempre que hayan transcurrido por lo menos dos años después de haber sido suscrito.
- DECIMA SEGUNDA.- Para resolver las eventuales diferencias con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales del Distrito Federal, con excepción a los términos contenidos en el inciso d), fracción V de la cláusula quinta de este convenio, respecto de los trabajadores del Gobierno del Estado, quienes se sujetarán en materia laboral al Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y Ayuntamientos, renunciando los otorgantes a cualquier otra instancia jurisdiccional que por razones domiciliarias o de otra índole, presentes o futuras, pudieran ser invocadas unilateralmente.
- DECIMA TERCERA.- Este Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se firma el presente convenio de Colaboración Administrativa en la ciudad de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de marzo de 1996.

ACUERDAN:

UNICO.- Modificar las fracciones III, IV y V de la cláusula decimocuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y adicionar un párrafo a esta última fracción, para quedar en los siguientes términos:

"DECIMOCUARTA.-

III.- 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo, cuando en el dictamen fiscal correspondiente se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente.

IV.- 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por el Estado.

V.- 75% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto sobre la renta, impuesto al activo y sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora del Estado en dichos gravámenes. El 25% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el párrafo anterior, el Estado percibirá el 100% de aquellas que él mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

Méjico, D. F., a 4 de junio de 1997.

POR EL ESTADO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Lic. Maximiliano Silerio Esparza

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Alfredo Bracho Barbosa

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

Ing. Francisco Gamboa Herrera

POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO

Guillermo Ortiz

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

JOSE ANGEL GURRIA TREVINO

EL OFICIAL MAYOR DE LA SRE

ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALFREDO BRACHO BARBOSA

ACUERDO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que en los términos de dicho convenio, el Estado puede realizar actos de comprobación de los impuestos sobre la renta y al activo y se ha considerado conveniente reforzar el estímulo al esfuerzo del Estado en el ejercicio de las facultades delegadas en la materia, por lo que con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. HECTOR QUEZADA LOPEZ, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, - ME DIRIJO A USTED CON EL FIN DE SOLICITAR SU INTERVENCION ANTE QUIEN -- CORRESPONDA, PARA QUE SE ME AUTORICE UNA CONCESION DE TRANSPORTE PUBLICO, DEL EJIDO MIGUEL NEGRETE, MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PASANDO POR LAS SIGUIENTES COLONIAS: LUGAR DE ROSAS, -- SITIO ALTO, CAMPO LIMPIO, CAMPO ALTO, NUEVA YORK, VALLE DE FLORES, TIERRA LIMPIA, NUEVA INSTALACION, JARDIN DE FLORES, CAMPO VERDE. HACIENDO LA ACLARACION QUE EN ESTA RUTA NO HAY NINGUNA CONCESION AUTORIZADA Y - TODOS ELLOS CARECEN DEL SERVICIO DE COMUNICACION DIRECTA CON LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO. RECONOCIENDO EN USTED EL LIDERAZGO Y AUTORIDAD EN - BIEN DEL PUEBLO QUE GOBIERNA, APROVECHAMOS PARA SALUDARLO COMO EL PRIMER CENECISTA DEL ESTADO; ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A LO ANTERIORMENTE SOLICITADO....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE JUNIO DE 1997.

Exp. No. 896/96

EDICTO.

COMERCIAL ROMO E HIJOS, S.A. DE C.V.

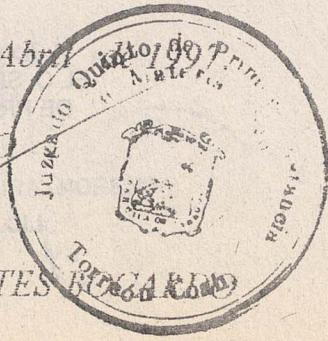
P R E S E N T E.

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. Licenciado ALEJANDRO SALVADOR RAMOS TORRES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DEC.V. antes UNION DE CREDITO COMERCIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V., por demandando dentro del Expediente Número 896/996, en la VIA SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA a COMERCIAL ROMO E HIJOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En atención a que la actora justifica desconocer su domicilio, emplácese al mismo por medio de Edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta ciudad, haciendo saber a la parte demandada COMERCIAL ROMO E HIJOS, S.A. DE C.V. la demanda en su contra, en los términos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en el término de cuarenta días, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torreón, Coah., a 24 de Abril

EL C. SECRETARIO

LIC. DAVID OMAR SIFUENTES



EDICTO

C. MARIA SILVIA BRECEDA RIOS

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, quedó radicado el expediente número 1124/996, que corresponde al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por UNION DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A. ANTES UNION DE CREDITO COMERCIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V. en contra de Usted y de los C.C. JOSE MARIA ESTELLO REZA, GLORIA BRECEDA RIOS DE ESTRELLA Y MARIA DE JESUS RIOS MARTINEZ VIUDA DE BRECEDA, demandándoles el pago de la cantidad de N\$28,339.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido dispuesto en el contrato base de la acción y la cantidad de N\$66,661.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto dispuesto en el contrato base de la acción, causado hasta el día treinta y uno de Agosto del año pasado, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo que dispusieron, mas intereses ordinarios insolutos y demás prestaciones reclamada, a la cual acompañó juntamente con un título de crédito de los denominados pagaré, un estado de cuenta en tres fojas, copias certificadas de cédula y título profesional, un Contrato Individual de Trabajo en copia certificada, cuatro testimonios de escrituras, tres de ellos en copia certificada y copias simples. Y en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, se emplaza por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda así como los documentos que se acompañaron a la misma, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo que se hace saber a Usted para los efectos legales correspondientes. -----

Torreón, Coahuila a 2 de Abril de 1997
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. BAUDELIÒ SICAIROS MEZA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTO NACIONAL

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Núm. 410190, de fecha 17 de Febrero de 1995, expediente núm. _____ autorizó a la Coordinación Agraria Estatal, para que comisionara Perito Deslindador, la cual en Oficio Núm. 00430 de fecha 6 de Marzo de 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "SAN ANTONIO", presuntamente propiedad Nacional, ubicado en el Municipio de Topia, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: CON EL EJIDO DEFINITIVO DE "TOPIA"
- AL SUR: CON LA COMUNIDAD DE "RIO Y PAPUDOS"
- AL ESTE: CON LA COMUNIDAD DE "RIO Y PAPUDOS"
- AL OESTE: CON TERRENOS NACIONALES Y COMUNIDAD DE "RIO Y PAPUDOS".

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160, de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el Periódico de información local "EL SOL DE DURANGO", por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectados en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente, en las Oficinas que ocupa la Coordinación Agraria Estatal, con domicilio en el Palacio Federal Primer Piso Carretera: Durango-Torreón Km. 5.5 de la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que nos presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido Notificadas a presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Durango, Dgo., a 23 de Mayo de 1997.



ENTAMIENTE
EL PERITO.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL
DURANGO
ANTONIO SEGURA MORENO

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

-- La Dirección de Regularización, de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143722 de fecha 28 de abril de 1996, expediente número autorizó a la Coordinación Agraria Estatal para que comisionara Perito deslindador la cual en oficio número 911 de fecha 8 de mayo de 1997, me -- ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado EL ESCONDIDO, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Topia, Estado de Durango, el cual cuenta con las -- siguientes colindancias:

AL NORTE:— POSESION DE LOS SRES VELAZQUEZ Y PREDIO CAÑADA DEL OSO.

AL SUR:- FRACCION POTRERO DE VIZCARRA.

EL ESTE:- POSESION DE FRANCISCO LUIS JAQUEZ.

AL OESTE:- ENRIQUE BENEDICTO MELAZQUEZ.

— — —Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el Periódico de información local "EL SOL DE DURANGO", por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, — ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, — para tal fin se encuentran a la vista de cualquier interesado el — croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación — Agraria Estatal con domicilio en el Palacio Federal Primer Piso, — Carretera Durango-Torreón, Km., 5.5 de la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

— — — A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Durango, Dgo., a 12 de mayo de 1997.



ENTAMIENTE EL PERITO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL
DURANGO ING. M.

FORMA AGRARIA
ESTATAL
CO
ING. MANUEL LUCERO NUÑEZ.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

— — — La Dirección de Regularización, de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143722- de fecha 28 de abril de 1996, expediente número autorizó a la Coordinación Agraria Estatal para que comisionara Perito deslin dador la cual en oficio número 911 de fecha 8 de mayo de 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artícu los 160 de la Ley Agraria: 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "CAÑADA DEL OSO 2", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Topia, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:- LIBORIO VELAZQUEZ.

AL SUR:- EL ESCONDIDO.

AL ESTE:- FRANCISCO LUIS JAQUEZ.

AL OESTE:- EL ESCONDIDO.

— — — Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el Periódico de información local "EL SOL DE DURANGO", por una sola vez, así como colocarse en los — parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar — a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, — así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, — para tal fin se encuentran a la vista de cualquier interesado el — croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación — Agraria Estatal con domicilio en el Palacio Federal Primer Piso, — Carretera Durango-Torreón, Km., 5.5 de la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

— — — A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Durango, Dgo., a 12 de mayo de 1997.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO



ING. MANUEL LUCERO NÚÑEZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACIÓN AGRARIA ESTATAL
DURANGO

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA ASOCIACION DE CHOFERES DE SITIOS, RUTAS Y CONEXOS LAS AGUILAS, A.C., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA, NOS ESTAMOS PERMITIENDO SOLICITAR 11 (ONCE) CONCESIONES PARA UNIDADES DE SERVICIO PUBLICO "RADIO TAXIS". Dicha SOLICITUD LA BASAMOS EN EL ACUERDO TOMADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ACTIVOS DE LA ASOCIACION, EN BASE A QUE -- ALGUNOS PRESTADORES DE SERVICIO PUBLICO DE LA ASOCIACION, AUN TENIENDO ANTIGUEDADES QUE VAN DESDE LOS 3 A LOS 5 -- AÑOS, NO CUENTAN CON UNA CONCESION PROPIA, NI ESTAN EN -- CONDICIONES ECONOMICAS DE SEGUIR PAGANDO UNA RENTA. ESPE RANDO CONTAR CON UNA RESPUESTA FAVORABLE A NUESTRAS PETICIONES, QUEDAMOS COMO SUS ATENTOS Y SEGUROS SERVIDORES..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES VIGENTE EN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE JUNIO DE 1997

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA UNION DE TRANSPORTISTAS "LUIS N MORONES" C.R.O.M DURANGO, A.C. PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

....CARLOS GARCIA BARRON, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS "LUIS N. MORONES" - -- C.R.O.M. DURANGO A.C. SEGÚN LO ACREDITÓ CON LA ESCRITURA NÚMERO -- 15741 VOLÚMEN 265 EXPEDIDA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO -- TRECE LICENCIADO HÉCTOR VEGA FRANCO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA FEDERACIÓN ESTATAL C.R.O.M. UBICADA -- EN LA CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 1450 LOCAL 6 DE ÉSTA CIUDAD ANTE USTED COMPARCEMOS PARA EXPONER: QUE POR ACUERDO DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, VENGO A SOLICITAR EL OTORGAMIENTO A NUESTRA ORGANIZACIÓN Y/O EN FORMA A LOS MIEMBROS DE LA MISMA, LO SIGUIENTE: TREINTA PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS DE LOS DENOMINADOS -- "TÁXIS AMBULANTES", REALIZÁNDOSE DICHO SERVICIO EN SANTIAGO PAPAS QUIARO, Dgo., DIEZ PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA LIGERA EN CAMIONETA, SERVICIO QUE SE PRESTARÁ TAMBIÉN EN SANTIAGO PAPASQUIARO, LA CONCESIÓN DE CUATRO RUTAS -- URBANAS PARA PASAJEROS, RUTAS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL SERVICIO -- DE DIECISEIS UNIDADES CONOCIDAS COMO "COMBIS" (CUATRO UNIDADES POR RUTA) CON EL SIGUIENTE ITINERARIO: RUTA UNO: ITINERARIO.- INICIA EN CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDÉZ ESQUINA CON CALLE SIERRA (TERMINAL) -- PARA TOMAR CALLE SIERRA Y LUEGO DAR VUELTA POR CALLE RAMIRO PALAFOX HACIA EL NORTE, PARA TOMAR CALLE 14 DE FEBRERO, Y LUEGO CALLE FERROCARRIL PARA LA CARRETERA A TEPEHUANES DANDO VUELTA PARA TOMAR EL -- BLVD. H. COLEGIO MILITAR HACIA EL SUR, HACIA EL ORIENTE, PASANDO POR CUARTEL MILITAR DE 71 BATALLÓN DE INFANTERÍA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, PARA REGRESAR POR BLVD. H. COLEGIO -- MILITAR, ENTRANDO POR CAMINO AL EJIDO 10 DE ABRIL, REGRESANDO POR EL MISMO CAMINO, PARA TOMAR DE NUEVO EL BLVD. H. COLEGIO MILITAR, -- HACIA EL PONIENTE, TOMANDO LA CALLE PANTEÓN HACIA LA COL. HERMANOS REVUELTAS, REGRESANDO POR LA MISMA CALLE, PARA DAR VUELTA HACIA EL PONIENTE POR CALLE OLIVOS, Y DAR POR CALLE CENTENARIO HACIA EL SUR, DANDO VUELTA POR LA CALLE PAZ HACIA EL PONIENTE LLEGANDO A LA CALLE ATEZAJE Y VUELTA HACIA EL SUR, TOMANDO DE NUEVO EL BLVD. H. COLEGIO MILITAR, HACIA EL PONIENTE LLEGANDO A LA CALLE HIDALGO DANDO VUELTA HACIA EL NORTE, HASTA LA ESTACIÓN DE F.F.N. PARA LLEGAR A LA TERMINAL. RUTA DOS:.- INICIA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL TERMINAL CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDÉZ DANDO VUELTA EN H. COLEGIO MILITAR AL PONIENTE, -- PARA TOMAR CALLE MADERO HACIA EL SUR, DANDO VUELTA EN CALLE CONSTITUCIÓN HACIA EL LADO PONIENTE, DANDO VUELTA POR CALLE BRUNO MARTÍNEZ HACIA EL NORTE DANDO VUELTA POR CALLE LEYVA HACIA EL PONIENTE, -- VOLTEANDO POR CALLE PAPANTÓN HACIA EL NORTE, DANDO VUELTA POR CALLE DE LOS INDIOS HACIA EL PONIENTE, VOLTEANDO POR CALLE GALEANA, HACIA EL NORTE, DANDO VUELTA POR CALLE JAVIER MINA HACIA EL PONIENTE, TOMANDO CAMINO VECINAL AL RANCHO GARAME Y EL RANCHO EL GANADERO, TOMANDO LA AV. EL TAGARETE HACIA EL NORTE DANDO VUELTA POR CALLE SANTA TERESA HACIA EL ORIENTE, VOLTEANDO POR LA CALLE GARAME HACIA EL NORTE, DANDO VUELTA POR LA CALLE PUERTO DE RATIA HACIA EL NORTE, -- DANDO VUELTA POR LA CALLE PUERTO DE RATIA HACIA EL ORIENTE, CON PROLONGACIÓN CECHOS HACIA EL NORTE, TOMANDO DE NUEVO LA CALLE PUERTO DE RATIA HACIA EL PONIENTE, DANDO VUELTA POR EL CAMINO CAZADERO Y -

GARAME, ENFILANDO HACIA EL SUR, VOLTEANDO POR LA CALLE DE VIOLETA - HACIA EL PONIENTE, VOLTEANDO POR ROSA BLANCA, HACIA EL NORTE, DANDO VUELTA POR CALLE JAZMIN, HACIA EL PONIENTE HASTA LA ESCUELA SILVESTRE REVUELTAS, TOMANDO DE NUEVO LA CALLE VIOLETA HACIA EL ORIENTE, - VOLTEANDO POR AV. GERANIO HACIA EL SUR, TOMANDO LA CALLE MIRASOL HACIA EL ORIENTE DANDO VUELTA POR AV. JARDIN HACIA EL NORTE, VOLTEANDO POR CALLE VIOLETA HACIA EL ORIENTE TOMANDO DE NUEVO EL CAMINO -- DEL CAZADERO Y GARAME HACIA EL SUR VOLTEANDO POR CALLE JAVIER MINA HACIA EL ORIENTE, VOLTEANDO POR CALLE GALEANA HACIA EL SUR, VOLTEANDO CALLE LOS INDIOS, HACIA EL ORIENTE, PARA TOMAR LA CALLE PAPANTON HACIA EL SUR, TOMANDO CALLE CONSTITUCION HACIA EL ORIENTE PARA TOMAR LA CALLE PAPANTON HACIA EL SUR DANDO VUELTA POR CALLE LEYVA AL ORIENTE, DANDO VUELTA POR C. PATONI HACIA EL SUR, TOMANDO CALLE - CONSTITUCION HACIA EL ORIENTE, DANDO VUELTA, POR CALLE HIDALGO, HACIA EL NORTE, HASTA LLEGAR A LA TERMINAL. RUTA TRES: INICIA. - - - TERMINAL, PARA TOMAR CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDÉZ HACIA EL SUR, DANDO VUELTA POR BLVD. H. COLEGIO MILITAR, HACIA EL PONIENTE DANDO VUELTA POR CALLE RODRÍGUEZ PALAFOX, PARA LLEGAR A LA EXSECUNDARIA JOSÉ RAMÓN VALDÉZ, DÉ AHÍ TOMAR CALLE PAPANTON HACIA EL SUR, DANDO VUELTA POR LA CALLE GUERRERO HACIA EL PONIENTE, TOMANDO CALLE ARROYO SECO HACIA EL NORTE DANDO VUELTA POR CALLE INDIO HACIA EL PONIENTE, - TOMANDO CALLE CEDROS HACIA EL SUR PASANDO POR EL PARQUE ZARAGOZA, - DANDO VUELTA POR LAS OFICINAS DE LA UNIÓN GANADERA, PASANDO POR LA COLONIA QUINTA MAGISTERIAL Y LA ESCUELA ABELARDO L. RODRIGUEZ, VOLTEANDO POR CALLE LEYVA HACIA EL ORIENTE PARA TOMAR CALLE PATONI, HACIA EL SUR, VOLTEANDO POR CALLE CONSTITUCIÓN HACIA EL ORIENTE, TOMANDO CALLE HIDALGO HASTA LLEGAR A LA TERMINAL. RUTA CUATRO: INICIA, TERMINAL TOMANDO LA CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDÉZ HACIA EL SUR, - - DANDO VUELTA POR BLVD. H. COLEGIO MILITAR HACIA EL PONIENTE, TOMANDO CALLE MADERO HACIA EL SUR, DANDO VUELTA POR CALLE CONSTITUCIÓN - HACIA EL ORIENTE, VOLTEANDO POR MORELOS HACIA EL SUR, PARA TOMAR LA CALLE INDEPENDENCIA, VOLTEANDO POR CALLE NICOLÁS BRAVO, HACIA EL PONIENTE, VOLTEANDO POR CALLE ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO, HACIA EL SUR VOLTEANDO POR CALLE ROSALES HACIA EL PONIENTE VIRANDO POR CALLE MIRASOL, HACIA EL SUR LLEGANDO HASTA LA CALLE GALINDO, FORMANDO LA CALLE ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO HACIA EL NORTE, VOLTEANDO POR CALLE JUAN E. GARCÍA HACIA EL ORIENTE, VOLTEANDO POR CALLE PINO SUÁREZ HACIA EL NORTE, TOMANDO CALLE URREA AL ORIENTE, VOLTEANDO HACIA EL NORTE POR CALLE MORELOS, VIRANDO POR CALLE FLORES HACIA EL PONIENTE, VOLTEANDO POR CALLE HIDALGO HASTA LLEGAR A LA TERMINAL. A LA PRESENTE ANEXAMOS DOCUMENTACIÓN Y FUNDAMENTAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LA LEY DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE DURANGO. ESPERANDO QUE NUESTRA SOLICITUD SE RESUELVA PRONTO Y SATISFACTORIAMENTE, NOS DESPEDIMOS DE USTED REITERÁNDOLE NUESTRO RESPETO Y DE ANTEMANO AGRADECIMIENTO...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, Dgo., a 10 de Abril de 1997.

CERTIFICADO No. A-358/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- DIEZ.- FOLIO No. 010.- - - - -
NOMBRE DEL PASANTE.- RAFAEL NUÑEZ PAEZ.- - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas del día veintitres del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Alfredo Ibañez Segovia, Don Manuel de Jesús Lerma Cortez y Don Pedro Jurado Michel, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: RAFAEL NUÑEZ PAEZ. - - - - -
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor: RAFAEL NUÑEZ PAEZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
OBSERVACIONES: NINGUNA. - - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO No. A-320/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA N°.- TRESCIENTOS CUATRO.- FOLIO No. 304.- - - - -
 NOMBRE DEL PASANTE.- GERARDO MANUEL VALENCIA ROCHA.- - - - -
 AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Francisco José Reyes Estrada, Doña Olga Elena Centeno Quiñones y Don Pedro Jurado Michel, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: - - - - -
 GERARDO MANUEL VALENCIA ROCHA. - - - - -
 Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -
 Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor GERARDO MANUEL VALENCIA ROCHA, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
 OBSERVACIONES: NINGUNA. - - - - -
 PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO AGUINAR VERA.

SECRETARIA GENERAL